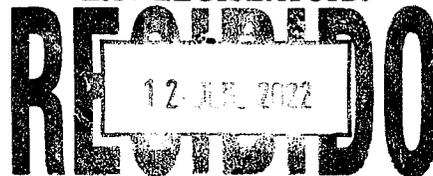


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 12 de julio de 2022 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

OFICIO. 0138



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y, 3 Fracción XXXVI, 30 Fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 Fracción XXXVII, 54 Fracción I, 61 Fracción VI, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria lo siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO JOSÉ ALEJANDRO MURAT HINOJOSA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, MAESTRA VIRGINIA SÁNCHEZ RÍOS Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SALINA CRUZ PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DAR ATENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASEGURAR LA ATENCIÓN MEDICA A LA POBLACIÓN DEL PUERTO DE SALINA CRUZ Y DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Por la relevancia y la oportuna intervención que se requiere, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 Fracciones III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. solicitando que sea considerada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de las siguientes

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ DISTRITO XIX - SALINA CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ DISTRITO XIX SALINA CRUZ

ASMC/AOR

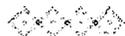
**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de julio de 2022

**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO JOSÉ ALEJANDRO MURAT HINOJOSA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, MAESTRA VIRGINIA SÁNCHEZ RÍOS Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SALINA CRUZ PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DAR ATENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASEGURAR LA ATENCIÓN MEDICA A LA POBLACIÓN DEL PUERTO DE SALINA CRUZ Y DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA** solicitando que sea considerada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:



## CONSIDERACIONES

De acuerdo al portal de los Servicios de Salud de Oaxaca, el Hospital de Especialidades de Salina Cruz cuenta con 60 camas y 13 especialidades médicas, beneficiando a una población de 122 mil 174 habitantes, distribuidos en doce municipios, nueve agencias y 69 colonias de la zona.

Al día de su apertura en el 2009, los servicios ofrecidos incluía atención de urgencias, especialidades médicas, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, anestesiología, pediatría y medicina preventiva.

Los registros de egresos hospitalarios en los dos últimos años del Hospital de Especialidades de Salina Cruz, tuvieron, para el año 2020 un total de mil 779 egresos y para el 2021, mil 349; es importante resaltar que, el sitio web de este hospital, es el único que no mantiene transparencia en los servicios ofrecidos.

Al día de hoy, dicho nosocomio no brinda ningún tipo de servicio médico sin cobrar honorarios o solicitar una lista de materiales, incluso, medicamentos de curación que cada derechohabiente debe adquirir de manera externa para poder ser atendido, representando un gasto importante en la economía de las familias.

A más de 13 años de ser inaugurado se puede dar cuenta que carece de mantenimiento a la infraestructura que va desde la planta de tratamiento de aguas residuales, el sistema de aire acondicionado de todas las áreas incluyendo la del quirófano, la falta de medicamentos y equipos médicos y camas sumando la deficiencia en su personal. Esto ha provocado que al día de hoy este hospital se encuentre en el colapso total.

A través de los medios de comunicación dimos cuenta que el personal sindicalizado inició una asamblea permanente hace aproximadamente dos semanas y dentro de su pliego de peticiones piden sea atendido de manera urgente el sistema de aire acondicionado. Hoy día únicamente se está brindando el servicio de urgencia siendo suspendidas todas las cirugías programadas, consulta externa, servicio de laboratorio y rayos X.

Cabe recordar que el hospital ha tenido casos de negligencias médicas que muchas de ellas se deben en ocasiones a la falta de insumos, equipos médicos y personal suficiente y adecuado para poder atender las urgencias que se presentan.

En este contexto, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, párrafo seis, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, implicando la participación de todos los órganos de poder público, para que, en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, señala las autoridades sanitarias estatales y el artículo 4, fracción I, II, III, VI, VII y IX, señala que, es responsabilidad del Gobierno del Estado el control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud de los servicios públicos a la población en general.



## LEY ESTATAL DE SALUD

A la letra reza;

**ARTÍCULO 4.-** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

**A.-** En materia de Salubridad General:

- I. El control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud de los servicios públicos a la población en general; servicios sociales y privados sea cual fuere la forma en que se contraten y otros que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria;
- II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;
- III. La atención infantil;
- ...
- VI. La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;
- VII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;
- ...
- IX. La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud;
- ...

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA**

**ÚNICO.** LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO JOSÉ ALEJANDRO MURAT HINOJOSA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, MAESTRA VIRGINIA SÁNCHEZ RÍOS Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SALINA CRUZ PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES PARA DAR ATENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASEGURAR LA ATENCIÓN MEDICA A LA POBLACIÓN DEL PUERTO DE SALINA CRUZ Y DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Comuníquese a los referidos para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los 12 días del mes de Julio del año 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ

